



**RESOLUCIÓN NÚMERO 46/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

ANTECEDENTES

- I. El Comité de Transparencia de la SEMARNAT recibió los oficios de las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Puebla, Quintana Roo, Sinaloa y Zacatecas** en cumplimiento a las **Obligaciones de Transparencia** previstas en **fracción XXVII** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que refiere a:

“Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto, modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;”

- Oficio con número **DFP/0048/2018** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Puebla**.
- Oficio con número **06/OCR/094/18** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Quintana Roo**.
- Oficio con número **SP/145.3.1/041/2018** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Sinaloa**.
- Oficio con número **DFZ152-100/18/0623** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Zacatecas**.

- II. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla**, mediante su oficio **DFP/0048/2018** con fecha de **05 de abril de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los permisos, licencias y autorizaciones del periodo de **02 de enero al 30 de marzo de 2018**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Autorización de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales.	9	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Código QR 2.- Número de identificación oficial	Primer párrafo del artículo 116 de la Lgtaip y 113 fracción i de la lftaip.
Cambio de uso de suelo en terrenos forestales	1	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico de particulares. 3.- Código QR	Primer párrafo del artículo 116 de la Lgtaip y 113 fracción i de la lftaip.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 46/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa	1	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.-Teléfono, dirección y correo electrónico de particulares. 3.-Nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones.	
Autorización para el manejo de residuos peligrosos-transporte.	1	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.-Teléfono y correo electrónico de particulares.	Primer párrafo del artículo 116 de la Igtaip y 113 fracción i de la lftaip.
Autorización para el manejo de residuos peligrosos-centro de acopio.	2	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.-Teléfono y correo electrónico de particulares.	Primer párrafo del artículo 116 de la Igtaip y 113 fracción i de la lftaip.
Licencia ambiental única	4	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.-Teléfono y correo electrónico de particulares. 2.-Nombres de terceros autorizados para recibir notificaciones.	Primer párrafo del artículo 116 de la Igtaip y 113 fracción i de la lftaip.
Licencia de funcionamiento	1	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.-Teléfono y correo electrónico de particulares. 2.-Nombres de terceros autorizados para recibir notificaciones.	Primer párrafo del artículo 116 de la Igtaip y 113 fracción i de la lftaip.
Registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (uma)	4	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.-Domicilio particular.	Primer párrafo del artículo 116 de la Igtaip y 113 fracción i de la LFTAIP.
Total	23		

III. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, mediante su oficio **06/OCR/094/18** con fecha de **05 de abril de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia permisos, licencias y autorizaciones del periodo de **01**



**RESOLUCIÓN NÚMERO 46/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

de enero al 31 de marzo de 2018, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a persona físicas identificadas o identificables tales como: 1- El número de teléfono celular. 2- Número OCR de Credencial para votar. 3- Código QR cuadrado (es un enlace electrónico al oficio en su versión original).	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.	1	Contiene DATO PERSONAL concerniente a persona física identificada o identificables tal como: 1- El número de teléfono celular.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Trámite unificado de aprovechamiento forestal.	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables tal como: 1- El número de teléfono celular.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Trámite unificado cambio de uso de suelo. modalidad A.	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables tales como: 1- El número de teléfono celular. 2- El correo electrónico particular. 3- Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad de la autorización.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular- mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa.	7	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables tales como: 1- Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad de la autorización. 2- El número de teléfono celular. 3- El correo electrónico particular.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Autorización de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales.	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables tales como: 1.- Número OCR de la credencial para votar. 2.- Código QR cuadrado (es un enlace electrónico al oficio en su versión	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 46/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

		original).	
TOTAL	17		

- IV. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa**, mediante su oficio **SP/145.3.1/041/2018** con fecha de **21 de marzo de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los permisos, licencias y autorizaciones del periodo del **01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRAMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Remisiones Forestales para legal procedencia	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Remisiones Forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes	7	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Constancias de Inscripción en el Registro Forestal Nacional	4	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Constancia de Verificación de terrenos diversos a los forestales	7	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Reembarques Forestales para legal procedencia	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.



RESOLUCIÓN NÚMERO 46/2018/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Reembargos Forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes	17	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA)	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Solicitud de Permiso Para El Uso Transitorio O Para Ejercer El Comercio Ambulante	93	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector. 3) Fotografía.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Solicitud de Prórroga Del Permiso Para El Uso Transitorio O Para Ejercer El Comercio Ambulante	242	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector. 3) Fotografía.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Recepción, Evaluación y Resolución del informe preventivo	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Trámite unificado de cambio de uso de suelo modalidad B que integra la autorización en materia de impacto ambiental	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Modificación a los registros y autorizaciones de materia de residuos peligrosos.	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP



**RESOLUCIÓN NÚMERO 46/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

		Credencial de Elector.	
Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Centro de acopio	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Autorización para el manejo de residuos peligrosos – Transporte	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Permiso para la combustión a Cielo Abierto	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
TOTAL	386		

- V. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas**, mediante su oficio **DFZ152-100/18/0623** con fecha de **02 de abril de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los permisos, licencias y autorizaciones del periodo del **01 de enero al 31 de marzo de 2018**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación para la vida silvestre (uma).	6	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) teléfono y correo electrónico de particulares. 3) nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) ocr de la credencial de elector.	Primer párrafo del artículo 116 de la lgtaip y 113 fracción i de la LFTAIP.
Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos	2	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como:	Primer párrafo del artículo 116 de la lgtaip y



**RESOLUCIÓN NÚMERO 46/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

peligrosos		1) domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) teléfono y correo electrónico de particulares. 3) nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) ocr de la credencial de elector	113 fracción i de la LFTAIP.
Cambio de uso de suelo en terrenos forestales	2	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros. 2) Código QR	Primer párrafo del artículo 116 de la LFTAIP y 113 fracción i de la LFTAIP.
Trámite unificado de cambio de uso de suelo en terrenos forestales modalidad a	3	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros. 2) Código QR	Primer párrafo del artículo 116 de la LFTAIP y 113 fracción i de la LFTAIP.
Aprovechamiento de recursos maderables en predio particulares sin manifestación de impacto ambiental (mia)	4	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Código QR	Primer párrafo del artículo 116 de la LFTAIP y 113 fracción i de la LFTAIP.
Autorización de modificación al programa de manejo forestal.	5	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Código QR	Primer párrafo del artículo 116 de la LFTAIP y 113 fracción i de la LFTAIP.
Remisiones forestales para legal procedencia, modalidad a: trámite por primera vez	21	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Código QR	Primer párrafo del artículo 116 de la LFTAIP y 113 fracción i de la LFTAIP.
Remisiones forestales para legal procedencia; modalidad b: tramites subsecuentes.	38	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Código QR.	Primer párrafo del artículo 116 de la LFTAIP y 113 fracción i de la LFTAIP.
Inscripción en registro forestal nacional de	3	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales	Primer párrafo del artículo 116



**RESOLUCIÓN NÚMERO 46/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

prestadores de servicios técnicos forestales		como: 3) Domicilio particular. 4) Código QR.	de la Lgtaip y 113 fracción I de la LFTAIP.
Autorización de centros de almacenamiento y transformación de materia primas forestales	3	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Código QR.	Primer párrafo del artículo 116 de la Lgtaip y 113 fracción I de la LFTAIP.
Constancia de inscripción en el registro forestal nacional.	3	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular diferente al que se publica en el registro nacional forestal. 2) Código QR.	Primer párrafo del artículo 116 de la Lgtaip y 113 fracción I de la LFTAIP.
Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.	4	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Código QR.	Primer párrafo del artículo 116 de la Lgtaip y 113 fracción I de la LFTAIP.
Reembarques forestales para legal procedencia	1	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 3) Domicilio particular. 4) Código QR..	Primer párrafo del artículo 116 de la Lgtaip y 113 fracción I de la LFTAIP.
Reembarques forestales para legal procedencia. Modalidad b: tramites subsecuentes.	6	Contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Código QR.	Primer párrafo del artículo 116 de la Lgtaip y 113 fracción I de la LFTAIP.
Total	101		

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar las versiones públicas elaboradas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los títulos quinto de la LGTAIP y Tercero de la LFTAIP; artículos 44, fracción II y IX, 137, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 140, segundo párrafo, de la LFTAIP; sexagésimo segundo, inciso b) del Acuerdo por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de



**RESOLUCIÓN NÚMERO 46/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios **DFP/0048/2018, 06/OCR/094/18, SP/145.3.1/041/2018 y DFZ152-100/18/0623** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Puebla, Quintana Roo, Sinaloa y Zacatecas**, indicaron que la información señalada en sus oficios contiene datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP; aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en las Resoluciones y Criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como se expone a continuación:

DATOS PERSONALES	MOTIVACIÓN
Clave de elector	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que la clave de elector se compone de 18 caracteres y se conforma con las primeras letras de los apellidos, año, mes, día y clave del estado en que su titular nació, sexo y una homoclave interna de registro; derivado de lo cual, la clave referida ha sido considerada por el Pleno como dato personal objeto de confidencialidad, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Correo electrónico	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la



**RESOLUCIÓN NÚMERO 46/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

DATOS PERSONALES	MOTIVACIÓN
	hace localizable. Así también se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona. En virtud de lo anterior, el correo electrónico constituye un dato personal confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Domicilio	Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, por lo que, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de las personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. En este sentido dicha información es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Fotografía	Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la fotografía constituye la reproducción fiel de la imagen de una persona, objeto o cosa, obtenida en papel a través de la impresión en un rollo o placa por medio de una cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. Por tanto, en caso de personas físicas, es procedente resguardar las fotografías de personas físicas en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Nombre	Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que el nombre de una persona física es un dato personal por excelencia, en tanto que hace a dicho individuo identificado o identificable, por lo que es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que deberá ser protegido, análisis que resulta aplicable al presente caso.
OCR (N° de identificación oficial del representante legal.)	Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que el número de credencial de elector denominado OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres), contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida, susceptible de resguardarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Teléfono (Número telefónico celular)	Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que por lo que corresponde al número telefónico particular, éste es asignado a un teléfono particular o celular, y permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera como un dato personal y consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 46/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

- VI. Que en los oficios **DFP/0048/2018, 06/OCR/094/18, SP/145.3.1/041/2018 y DFZ152-100/18/0623** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Puebla, Quintana Roo, Sinaloa y Zacatecas** respectivamente, manifestaron que la información citada en los oficios contienen información confidencial consistente en **domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre, firma, OCR de la credencial de elector, clave de elector, fotografía, RFC y CURP**; lo anterior es así ya que éstos fueron objeto de análisis en las Resoluciones y Criterios emitidos por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en los que concluyó que se trata de datos personales.

Por lo que respecta al **código QR**, este Comité de Transparencia analizó que se trata de información concerniente a una persona física a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP, como se describe a continuación:

Datos personales	Motivación
Código QR	El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR) al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR al que hacen referencia las Delegaciones Federales de Semarnat en los Estados de Puebla, Quintana Roo, Sinaloa y Zacatecas revelan información concerniente a una <i>persona física</i> tales como número de teléfono, CURP, número de OCR de credencial para votar , a través de la cual puede ser identificada o identificable, este Comité de Información considera que dicho código actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información relativa a datos personales; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **confirma** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en el **Antecedente II al V**, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la



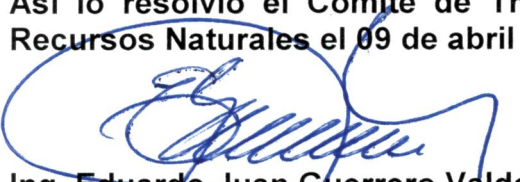
**RESOLUCIÓN NÚMERO 46/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

presente Resolución, por tratarse de datos personales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

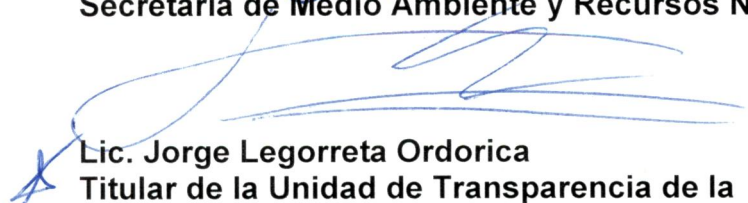
SEGUNDO.- Se **APRUEBAN** las versiones públicas de los permisos, licencias y autorizaciones con base en la información de la cual se solicitó clasificación mediante los oficios **DFP/0048/2018, 06/OCR/094/18, SP/145.3.1/041/2018 y DFZ152-100/18/0623** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Puebla, Quintana Roo, Sinaloa y Zacatecas**, señalando en los **Antecedentes II al V**, en atención a las obligaciones de transparencia establecidas en la **fracción XXVII del artículo 70** de la LGTAIP. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el lineamiento quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; así como el sexagésimo tercero de los Acuerdos por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT** en los estados de **Puebla, Quintana Roo, Sinaloa y Zacatecas**.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 09 de abril 2018.


Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Mtra. Luz María García Rangel
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales